

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-006

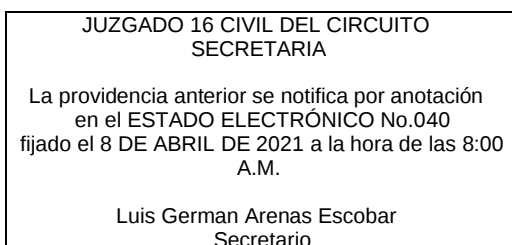
Téngase por notificado al demandado JAIRO HUMBERTO BECERRA ROJAS, por intermedio de su apoderado judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso (fl.77) quien oportunamente propuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS FELIPE PARRA RAIGOSO, en la forma y términos del poder conferido por el aludido demandado.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)



LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b9710e0616c1373e7324fd3d7927cf70241bb30d35bc3c8455a41b50040dac**
Documento generado en 07/04/2021 03:07:43 PM